

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL  
 Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50 >  
 Por seis meses . . . . . 10'50 >  
 Por un año . . . . . 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00 >  
 Por seis meses . . . . . 12'50 >  
 Por un año . . . . . 24'00 >

Números sueltos, 25 céntimos uno

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### El Presidente de la República Española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

### LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para separar definitivamente del servicio a los funcionarios civiles o militares que rebasando el derecho que les otorga el artículo 41 de la Constitución realicen o hayan realizado actos de hostilidad o menosprecio contra la República.

Las sanciones propuestas en el párrafo anterior deberán ser acordadas en Consejo de Ministros y se publicarán en el periódico oficial correspondiente.

Artículo 2.º Las sanciones establecidas en el artículo anterior serán igualmente aplicables a los funcionarios de cualquier orden y categoría que se hallen adscritos al servicio de Empresas u organismos que tengan relación directa con el Estado.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, a once de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

(Gaceta 12 agosto 1932)

### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en autorizarle para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de Ley autorizando la separación definitiva del servicio de los funcionarios civiles o militares en los casos que se indican.

Dado en Madrid, a once de

agosto de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

### A LAS CORTES

#### PROYECTO DE LEY

Se autoriza al Gobierno para separar definitivamente del servicio a los funcionarios civiles o militares que rebasando el derecho que les otorga el artículo 41 de la Constitución, realicen o hayan realizado actos de hostilidad o menosprecio contra la República.

Las sanciones propuestas en el párrafo anterior deberán ser acordadas en Consejo de Ministros y se publicarán en el periódico oficial correspondiente.

Madrid, 11 de agosto de 1932.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

(Gaceta 12 agosto 1932)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de la Industria del Mueble y Tonelería, de Logroño,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Jurado mixto quede constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: Don Justo Murúa, don Fabián Prieto y don Sabino Ruiz.

Vocales patronos suplentes: Don Manuel Sánchez Herrero, don Angel Pérez y don José Echaure.

Vocales obreros efectivos: Don Onofre Romanos Navajas, don Félix Eguiluz Cerecera y don José Rodríguez Salinas.

Vocales obreros suplentes: Don Julián Baños Orodea, don Sabino García y don Pedro Ruiz Vergara.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de agosto de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 13 agosto 1932)

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 del presente mes, acordó anunciar la provisión de dos becas para estudiantes que existen vacantes en la forma siguiente: Una para la Escuela Normal de Maestras y otra para la del Bachillerato.

#### CONDICIONES PARA ASPIRAR A DICHAS BECAS

Primera. Los aspirantes las solicitarán en instancia dirigida al señor Presidente de la Excelentísima Diputación en un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo constar en ella los estudios que pretendan seguir. A la solicitud acompañarán los documentos siguientes:

A) Certificación de buena conducta suscripta por el señor Alcalde del pueblo de la residencia del solicitante.

B) Certificación de aprovechamiento en la Primera Enseñanza, expedida por el señor Maestro de la Escuela a la que el aspirante haya asistido o por el Director del Colegio en que haya recibido sus estudios.

C) Certificación de pobreza expedida por el señor Alcalde del Ayuntamiento a que pertenezca el aspirante y sus padres. Se considerará que tiene esta condición de pobreza el aspirante cuyo padre o encargado de su sostenimiento no pague 40 pesetas anuales de contribución por todos conceptos o cuyo sueldo no exceda de 3.000 pesetas anuales, siempre que del informe que en dicha certificación emitirá también el Juez Municipal, se compruebe que el padre o encargado no cuenta con medios económicos para atender a estos gastos. En la expresada certificación se hará constar como circunstancia de preferencia, el número de individuos de que la familia se compone.

D) Certificación de nacimiento para acreditar la naturaleza del aspirante, así como también que cuenta con la edad necesaria para ingresar en el Centro en que pretenda hacer sus estudios.

Segunda. Todos los documentos podrán ser expedidos en papel común reintegrados con un timbre especial de 25 céntimos de peseta.

Tercera. Los aspirantes deberán ser naturales de la provincia o en caso contrario que sus padres lleven diez años de residencia fija y continuada en la misma.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el día que oportunamente se señalará, los aspirantes practicarán un ejercicio de oposición ante el Tribunal que se designe, para aquilatar sus conocimientos, así como las condiciones de aptitud con que se hallan dotados para seguir los estudios de la carrera elegida. En las instancias se harán constar los respectivos domicilios de los solicitantes, a fin de que pueda citárseles a esa oposición.

Quinta. Todos los pensionados quedarán obligados a comunicar a la Diputación dentro del primer curso, el número de matrículas que tengan en cada asignatura y el nombre del profesor de ésta, sin cuyo requisito no les será abonado el importe del primer mes. Al finalizar el curso comunicarán igualmente las notas obtenidas por medio de certificación del Centro oficial donde efectúe sus estudios.

Sexta. Los becarios percibirán la cantidad de cien pesetas mensuales durante los ocho meses que dura el curso oficial, costeándose además la Diputación el importe de matrículas y libros de texto necesarios.

Séptima. Los agraciados harán necesaria e indispensablemente sus estudios como alumnos oficiales en los Centros docentes.

Octava. Los becarios disfrutará la pensión señalada para cada una y la perderán si las notas obtenidas durante el curso no alcanzan una nota de conjunto equivalente al 50 por 100 de la calificación máxima, sin nota alguna desfavorable, o sea la media oficial del Centro donde cursen sus estudios.

Logroño, 13 de agosto de 1932.—El Presidente, Domingo Martínez Moreno.—El Secretario, Benigno Macua.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora provincial en la sesión que celebró el día 26 del pasado mes, la cual fué presidida por don Domingo Martínez Moreno, Presidente de la Excma. Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores Olagüenaga, González, Marroyo, Ruiz y Ochoa.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicación del lltmo. señor Presidente de la Audiencia y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, remitiendo testimonio de la sentencia firme recaída en el recurso contencioso interpuesto por el Presidente del Patronato de Formación profesional de Logroño, contra acuerdo adoptado por la Comisión gestora de la Excelentísima Diputación provincial así como el expediente administrativo de su razón.

Id. id. de una carta del señor Jefe de la Secretaría particular del Excmo. señor Presidente de la República Española, participando que, con motivo de la conmemoración de la apertura de las Cortes Constituyentes, Su Excelencia ha dispuesto que se haga una nueva imposición de 125 pesetas en la cartilla de la Caja Postal de Ahorros de que es titular el niño de esta Inclusa, Fernando Cantabrana Serna.

Id. id. del informe emitido por el señor Administrador del Hospital provincial relativo a las causas que motivaron el exceso de gastos en los servicios de alimentación y combustible durante los seis meses del año actual sobre lo consignado en presupuesto, y que no son otras que el aumento en el ingreso de enfermos, ya que el promedio de estancias diarias en el año 1931 fué el de ciento cincuenta y cinco, y en los seis meses citados alcanza al de doscientos cuatro.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 9 de agosto próximo, dando principio el acto a las once y media.

Adherirse a la petición formulada por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial de La Coruña, solicitando del Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros se releve a esta Diputación del pago de los gastos que acasione la impresión de listas del Censo electoral.

Significar al Ayuntamiento pleno de la villa de Santurde, aunque con verdadero sentimiento, no es posible concederle cantidad alguna para remediar en algo la crisis porque atraviesa aquel vecindario con motivo de una tormenta de pedrisco que originó gravísimos daños en las cosechas de cereales, legumbres y hortalizas, teniendo en cuenta la pequeña cantidad consignada en presupuesto provincial para atender a calamidades públicas de la provincia y los muchos pueblos que han resultado perjudicados por tormentas.

Significar al señor Inspector provincial de Sanidad que hasta la fecha no se ha resuelto nada relacionado con un oficio de la Dirección General de Sanidad transcribiendo una Orden del Ministerio de la Gobernación en que se interesaba que por esta Corporación se cediese un trozo de huerta para trabajo de los enfermos del Manicomio y que se hiciera saber al señor Administrador de los Establecimientos dependientes de la misma, la absoluta necesidad de que se abstenga de revocar o modificar órdenes del Director del Manicomio, al cual corresponde única-

mente la responsabilidad y el señalamiento del plan terapéutico que en cada caso convenga imponer.

Dar las gracias a la Agencia Fúnebre «Berger» establecida en esta capital, por sus ofrecimientos relativos a la conducción al cementerio de los cadáveres procedentes del Asilo provincial, y significarle que, se someterá a estudio para adoptar la resolución más conveniente.

Pasar a don Pedro Alonso Palomares, vecino de esta capital, proveedor, copia íntegra del informe suscripto por el señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, referente a los géneros suministrados, pagos hechos por cuenta de los mismos y saldo que resulta a su favor, con el fin de que pueda comprobar debidamente algunas diferencias que se observan entre las cantidades percibidas por suministro de tabaco y timbres móviles a la Casa de Beneficencia.

Admitir en el Manicomio provincial a los presuntos dementes Cirilo Badillos Fernández, de 8 años de edad, natural de Ocón y vecino de esta capital; Martina Ardanaz Iñiguez, soltera, de 38 años de edad, natural de Lanciego (Alava) y vecina de esta capital, y en concepto de pensionista a Casilda Gamboa Martínez, soltera, de 32 años de edad, natural y vecina de Casalarreina.

Interesar nuevamente de la Excm. Comisión gestora provincial de Soria sbone la cantidad de 213 pesetas, importe de 71 estancias causadas por el demente Julián Elizalde Jiménez, natural de San Pedro Manrique, por no llevar en la provincia de Logroño los diez años de residencia.

Acceder a lo interesado por la Comisión gestora de la Excelentísima Diputación provincial de Burgos, de que continúe en el Manicomio de esta provincia el demente Pablo Martínez Gallo, natural de Robredo Temiño (Burgos), siempre que el precio de estancia sea el de 250 pesetas diarias.

Significar a don Jerónimo Pérez Diago, Portero-Vigilante del Manicomio provincial, no es posible proporcionarle vivienda en alguno de los pabellones de la Casa, por ser necesarios los locales para atenciones del servicio que es a lo primero que ha de atenderse.

Satisfacer a doña Clotilde Hernández, madre del Capellán que fué de la Casa de Beneficencia fallecido don Hermenegildo Pérez Hernández, en situación de excedente forzoso, a extinguir, los dos tercios del sueldo que disfrutaba, correspondientes al mes que ocurrió su defunción, o sea, el completo del mes de junio, con cargo a la partida consignada en presupuesto para dicha atención.

Conceder al Director Médico del Manicomio provincial un mes de licencia para resolver asuntos propios fuera de la localidad, quedando encargado del servicio médico y dirección del Manicomio, el que lo es de la Maternidad y Asilo provincial don Francisco Anguiano Canta.

Id. id. quince días de licencia al Maestro sastre del Asilo don Enrique Martínez Obanos.

Aprobar una factura de don Pedro Ramírez, vecino de esta capital, importante 1.246'07 pesetas por la construcción de dos lavaderos de hormigón armado revestidos de azulejo en el Hospital provincial y reponer la carpintería, guarda-esquinas y jambas en las salas 8 y 9 del mismo.

Id. dos id. id. importantes en junto 2.053'60 pesetas por los trabajos realizados y materiales empleados en el Hospital provincial.

Id. id. id. 3.537'37 y 4.219'77 pesetas por la reparación de las salas 8 y 9 del Hospital provincial respectivamente.

Abonar al Ayuntamiento de Munilla las 3.856'27 pesetas que hasta la fecha se han gastado en las obras de abastecimiento de aguas a aquel Municipio, a cuenta de las 5.000 que como subvención se le tenía concedida a dicho efecto, y que el resto de 1.143'73 pesetas que faltan para completar dicha subvención se le reserve para entregárselo en la fecha en que pueda acreditar nuevos gastos en dichas obras de abastecimiento de aguas.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Hormilleja, redactado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, y significar al Ayuntamiento de dicha villa que el proyecto original y una copia deberá presentarlos, en unión de la instancia correspondiente, en el Gobierno civil de esta provincia, a los efectos de solicitar del Estado la oportuna subvención para llevar a cabo las obras.

Como en la ejecución de las obras de los caminos vecinales de San Román de Cameros por Badillos a Avellaneda y de Ajamil a la carretera de Piqueras a Logroño, se ha visto la necesidad de realizar agotamientos para construir los dos pontones proyectados sobre el río Badillos en el primer camino y sobre el río Ajamil en el segundo, se aprobaron los presupuestos de gastos de estos trabajos toda vez que se halla razonada la necesidad de ejecutar estas obras para la debida construcción de los caminos expresados.

Trasladar al alcalde pedáneo de la aldea de San Martín de Juberla el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales a su instancia solicitando la construcción de un puente sobre el río del nombre de dicha aldea.

Aprobar varias cuentas y facturas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Id. una factura de don Marcelino Antón, importante 70 pesetas por dos pares de zapatos para el Portero y Ordenanza de la Diputación.

Abonar la diferencia de 100 pesetas dejada de percibir por los Vocales del Tribunal Contencioso-Administrativo don Gonzalo Herrero y don Luis Velasco en el segundo trimestre del año actual.

Aprobar la distribución de fondos por Capítulos y Artículos para satisfacer las obligaciones correspondientes al mes de agos-

to próximo, importante 222.468'05 pesetas.

Devolver a los Ayuntamientos que han ingresado mayores cantidades que las estipuladas para su aplicación al pago de la aportación municipal forzosa procedente de los recargos municipales sobre contribuciones, y en atención a su insignificancia aplicarlas en compensación de lo que les corresponde ingresar por aquel concepto en el año actual.

Se resolvieron varias incidencias de cédulas personales.

Y últimamente la Comisión quedó enterada con satisfacción del Decreto de 21 de este mes aprobando el convenio adicional relativo a la autorización para la cesión por el Banco de Crédito Local a la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común del paquete de cédulas que resta por colocar del año 1931 y la totalidad en la parte que corresponde a las Diputaciones adheridas, como lo está la de esta provincia, a la operación de pignorar dichas cédulas en el Banco de España para la obtención de créditos destinados exclusivamente a las finalidades previstas y con lo que se conseguirá que no paraliquen las obras de construcción de caminos vecinales en esta provincia.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL. — El Presidente, Domingo Martínez Moreno. — El Secretario, Benigno Macua.

## Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1956

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Calahorra.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia del partido, extendidas en papel de 3 pesetas, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 10 de agosto de 1932. — El Secretario de Gobierno, (ilegible).

## Obras Públicas

Provincia de Logroño

Recibidas definitivamente las obras de acopios y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 282 al 289 de la carretera de Soria a Logroño, ejecutadas por el contratista don Hipólito Ontañón, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Villanueva de Cameros, Pradillo de Cameros y Nieva de Cameros, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, que

remitan a esta Jefatura las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 12 de agosto de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

## Administración de Justicia

1962

Don Augusto Pérez de Vargas Quirós, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Nájera y su partido:

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, siguen en este Juzgado las Sociedades Anónimas «Banco Central», «Banco Urquijo Vascongado» y «Banco Español de Crédito» representados por el Procurador don Juan Antonio Lacalle, contra la razón social de esta ciudad «Viuda e Hijos de Juan Rioja», se anuncia la venta en pública y tercera subasta de la siguiente finca:

«Una finca con su maquinaria, dependencias adyacentes, salto de agua y demás pertenencias situadas en este término municipal de Nájera, en el Campo de San Francisco, número seis, compuesta de un molino harinero con su casa habitación y huerta a la trasería, e inmediata a este sitio, un molino de aceite con dos prensas, su maquinaria, horno y demás dependencias de un artefacto de esta clase; consta el molino harinero, de planta baja, un piso con dos habitaciones y cocina; miden el molino harinero, setecientos cincuenta pies cuadrados o cincuenta y ocho metros dos mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados; la casa habitación, ochocientos cincuenta y ocho pies cuadrados o sesenta y seis metros seis mil seiscientos sesenta centímetros cuadrados; el huerto, seis mil ciento veinte pies cuadrados o cuatrocientos setenta y cinco metros cinco mil doscientos cuarenta centímetros cuadrados; y tiene todo ello por límites, al Norte, dicho Campo de San Francisco; al Sur, el exconvento del mismo nombre, hoy de David Ibáñez; al Este, huerta de Artemio de Miguel, y por Oeste, heredad de Pilar y Agueda Duorroza.

Según manifiestan don Inocente Rioja y don Ramón Bacigalupe, se ha edificado recientemente una nueva construcción de noventa y dos metros cuadrados y ocho mil ciento veinte centímetros cuadrados, emplazada parte de ella sobre la superficie del molino harinero, que queda reducida a dieciocho metros cuadrados, mil doscientos centímetros cuadrados; lo restante, sobre la superficie del huerto; dicha construcción se halla intercalada entre la casa habitación y lo que queda del edificio molino harinero;

está construida de piedra, ladrillo y cemento y parte de adobes en la parte alta y cubierta de tejas sobre tablas y piso de madera; consta de planta baja con castillete y piso alto y se halla destinada a fábrica de harinas con la siguiente maquinaria:

Una limpia combinada L, número uno, con una tarara descantadora, triarvejón, aspirador y columna despuntadora; una deschinadora colgada de cuatro cables; un triturador Standard, de cuatro cilindros sobrepuestos de 400/220 mm.; un compresor desagregador de cuatro cilindros gemelos de 400/190 mm. Schter doble Daverio, número uno, de cuatro entradas, de libre oscilación; una cepilladora de salvados modelo L, número dos; un recolector de polvo de mangas múltiples, con cien mangas, más seis elevadoras dobles y sencillas, completas; ocho roscas sencillas y dobles de varias medidas; dos transmisiones de movimiento con sus ejes, soportes y poleas y cojinetes; correas de cuero; tuberías, tolvas, depósitos de harinas y salvados, con sus empacadores, etcétera, que accionan y conectan entre sí los diferentes aparatos que componen la instalación en forma adecuada para constituir una completa instalación de molinería automática de cilindros.

En el edificio destinado a moler piensos se halla instalado un molino con un par de piedras para molienda de granos bastos, y en el destinado a molino de aceites, dos prensas accionadas a brazo con los demás artefactos necesarios para esta molienda.

En el salto de agua se halla instalada una turbina hidráulica, sistema «Francis», de eje horizontal, de veintiséis caballos de fuerza, para el accionamiento de la fábrica de harinas, molino de piensos y demás instalaciones mecánicas antes descritas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día *trece de septiembre próximo, a las doce*, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La referida subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, tipo éste de la segunda subasta.

Tercera. Que si la postura que se ofreciere fuese inferior al repetido tipo de la segunda subasta, no se aprobará el remate hasta que transcurridos nueve días, puedan el actor o el dueño de la finca mejorarlas si les conviniere.

Cuarta. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nájera a once de

agosto de mil novecientos treinta y dos.—E/ Augusto P. de Vargas.—P. S. M., Angel P. Villar.

## EDICTO

1945

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ramón Muñoz Orama, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado a ser oído en la causa que se sigue señalada con el número 158-1932, por hurto de una bicicleta, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño, a 10 de agosto de 1932.—El Juez de Instrucción, Luis Moroy.

## Administración Municipal

### ANUNCIO

1939

Acordada por este Ayuntamiento la transferencia de créditos de unos capítulos a otros del presupuesto municipal ordinario de 1932, sin dejar indotadas las consignaciones y servicios de los que han de ser transferidos, quedan de manifiesto en esta Secretaría y a los efectos de reclamaciones por espacio de quince días el expediente que comprende dichas transmisiones.

Santa Coloma, 9 de agosto de 1932.—El Alcalde, Juan Santa María.

## EDICTO

1940

Formado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

San Millán de Yécora, a 9 de agosto de 1932.—El Alcalde, Miguel Cantabrana.

## SUBASTA DE PRODUCTOS FORESTALES

### Ayuntamiento de Escaray

El día siete de septiembre próximo, y hora de las diez, en el salón de la Casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar la subasta de 250 estéreos de brezo del monte «Demanda y Agregados» bajo el tipo de 250 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Ezcaray, 6 de agosto de 1932.—El Alcalde, C. Masip Lope.

### Ayuntamiento de Nieva de Cameros

1946

En la villa de Nieva de Cameros, el día 11 de septiembre próximo, se efectuará en la Sala Consistorial la enajenación en pública subasta de los productos forestales que a continuación se

detallan, bajo las condiciones facultativas insertas en el BOLETIN OFICIAL, números 84 y 85 de fecha 14 y 16 de julio último y las económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Una limpia en el monte «Dehesa», y término de «La Manguilla», con 60 estéreos de leña gruesa y 300 de ramaje, tasada en 650 pesetas; hora de las 10 de la mañana.

65 hayas en el monte «Mohesa» y término de «Barrera del Tajo», con 61'878 metros cúbicos de madera, y 70 estéreos de leña gruesa, tasada en 1.310 pesetas; hora de las 10 y media.

100 hayas en el mismo monte y término de «La Cumbre», con 30 metros cúbicos de madera, 150 estéreos de leña gruesa y 50 estéreos de ramaje, tasada en 950 pesetas; hora de las 11.

25 hayas en el mismo monte y término de «Las Cañas», con 10 metros cúbicos de madera, 75 estéreos de leña gruesa y 25 estéreos de ramaje, tasada en 375 pesetas; hora de las 11 y media.

150 robles en el mismo monte y término de «Las Cañas», con 200 estéreos de leña gruesa y 100 estéreos de ramaje, tasada en 600 pesetas; hora de las 12.

Una limpia de mata de roble en el mismo monte y término de «Zorrazuela», con 300 estéreos de leña gruesa y 250 de ramaje, tasada en 700 pesetas; hora de las 12 y media.

Para optar a la subasta será preciso hacer un depósito del 5 por ciento de la tasación del lote correspondiente. La licitación se hará en papel timbrado de la 8.ª clase y en sobre cerrado. La proposición ha de cubrir cuando menos el importe de la tasación.

Nieva de Cameros, 9 de agosto de 1932.—El Alcalde, Basilio Pérez.

### Ayuntamiento de Mansilla

1955

El día 19 de septiembre, a las once y once y media de la mañana, se subastarán en primera subasta los productos siguientes:

50 hayas en «Aranguencia», sitio «Peñón de los Hornos»; tasación, 1.012'80 pesetas.

200 estéreos de brezo en «Aranguencia»; tasación, 100 pesetas.

Bajo las condiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES números 84, 85 y 92 de 14 y 16 de julio y 2 de agosto.

Mansilla, 9 de agosto de 1932.—El Alcalde, Nemesio García.

## Compañía Anónima «Buicio»

1966

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día *treinta y uno de los corrientes, a las doce*, en el domicilio social, Alameda de Urquijo, número 10, 3.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos.

Bilbao, 9 de agosto de 1932.—El Consejo de Administración.

# Distrito Forestal de Logroño

1891

RELACION de las licencias de Pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de julio, que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Pesca.

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
339	1	Julio	1932	D. José Vera	17	Logroño	Jornalero
340	2	Id.	Id.	» Mariano Lacort	51	Haro	Comerciante
341	2	Id.	Id.	» Enrique Pastor	43	Logroño	Tipógrafo
342	2	Id.	Id.	» Angel Pozueta	45	Id.	Agente
343	2	Id.	Id.	» Eduardo Díaz	36	Id.	Empleado
344	4	Id.	Id.	» Felipe Elvira	29	Mendavia	Obrero
345	4	Id.	Id.	» Ambrosio Lardiés	90	Haro	Propietario
346	6	Id.	Id.	» Manuel Iñiguez	57	Logroño	Comercio
347	6	Id.	Id.	» Eugenio Sáez	30	Miranda	Dependiente
348	7	Id.	Id.	» Francisco Mendi	45	Ezcaray	Jornalero
349	7	Id.	Id.	» Félix Barahona	47	Cihuri	Id.
350	7	Id.	Id.	» Rufino Miguel Soria	30	Pradillo	Id.
351	8	Id.	Id.	» Justo Valdemoros	45	Soto de Cameros	Sastre
352	8	Id.	Id.	» Julián Gil	15	Logroño	Jornalero
353	9	Id.	Id.	» Víctor Manuel Lorza	54	Id.	Médico
354	9	Id.	Id.	» Pedro Jesús Gil	23	Id.	Abogado
355	9	Id.	Id.	» Fructuoso Barruso	64	Id.	Propietario
356	9	Id.	Id.	» Benigno Velasco	38	Haro	Jornalero
357	11	Id.	Id.	» Antonio Aguirre	49	Munilla	Propietario
358	11	Id.	Id.	» Félix Verano	31	Agoncillo	Jornalero
359	12	Id.	Id.	» Sinforiano Altuzarra	53	Baños	Id.
360	12	Id.	Id.	» Fernando Solero	18	Haro	Id.
361	12	Id.	Id.	» Emilio Leiva	25	Id.	Id.
362	13	Id.	Id.	» Martín Ruíz	22	Badarán	Id.
363	13	Id.	Id.	» Marcelo Rodríguez	27	Castañares	Labrador
364	13	Id.	Id.	» Angel Alguea	31	Casalarreina	Jornalero
365	14	Id.	Id.	» José Soldevilla	21	Torrecilla	Id.
366	14	Id.	Id.	» Santiago García	34	Santo Domingo	Zapatero
367	14	Id.	Id.	» Manuel Ruíz	56	Enciso	Industrial
368	14	Id.	Id.	» Félix Sáenz	38	Miranda	Id.
369	14	Id.	Id.	» Nonito Iturriaga	48	Soto	Herrero
370	16	Id.	Id.	» Segundo del Pueyo	55	Terroba	Sacerdote
371	16	Id.	Id.	» Martín Viguera	52	Logroño	Jornalero
372	18	Id.	Id.	» Tomás Domínguez	68	Id.	Propietario
373	18	Id.	Id.	» Severino Manero	34	Id.	Chófer
374	23	Id.	Id.	» Agapito Delgado	50	Lumbreras	Labrador
375	23	Id.	Id.	» Vicente Lara	50	Haro	Jornalero
376	23	Id.	Id.	» Miguel Jubete	31	Id.	Curtidor
377	23	Id.	Id.	» Marcelino Fernández	24	Anguiano	Jornalero
378	23	Id.	Id.	» Juliana Gutiérrez	42	Logroño	Propietario
379	23	Id.	Id.	» Gregorio Martínez	51	Alcanadre	Pescador
380	23	Id.	Id.	» Manuel Martínez	22	Id.	Jornalero
381	26	Id.	Id.	» Pedro Martínez	52	Haro	Id.
382	26	Id.	Id.	» Santos Urrecho	43	Id.	Id.
383	26	Id.	Id.	» Justo Potes	47	Id.	Id.
384	27	Id.	Id.	» Nicasio Jiménez	65	Fuenmayor	Obrero
385	27	Id.	Id.	» Francisco Clavel	62	Torrecilla	Jornalero
386	28	Id.	Id.	» Emilio Pérez	28	Logroño	Pescador
387	29	Id.	Id.	» Nicolás Pérez	36	Id.	Jornalero
388	29	Id.	Id.	» Amalio Sáenz	22	Id.	Id.
389	29	Id.	Id.	» Gregorio Sánchez	40	Id.	Comercio
390	29	Id.	Id.	» Delfín Gómez	36	Id.	Churrero
391	29	Id.	Id.	» Eulogio Díaz	31	Id.	Jornalero
392	29	Id.	Id.	» Tiburcio del Pueyo	59	Id.	Comercio
393	29	Id.	Id.	» Tomás Bergasa	29	Id.	Industrial
394	29	Id.	Id.	» Bernabé Alonso	58	Haro	Jornalero
395	29	Id.	Id.	» Luciano Fernández	29	Logroño	Id.
396	30	Id.	Id.	» Nicolás Salas	65	Alcanadre	Pescador
397	30	Id.	Id.	» Angel Salas	20	Id.	Jornalero
398	30	Id.	Id.	» Cruz Palacios	42	Logroño	Id.
399	30	Id.	Id.	» Alejo Robador	48	Briones	Id.
400	30	Id.	Id.	» Anatole Robador	17	Id.	Id.
401	30	Id.	Id.	» Pedro Robador	23	Id.	Id.
402	30	Id.	Id.	» Lorenzo Aguirre	48	Munilla	Fabricante
403	30	Id.	Id.	» Valeriano Coca	23	Fuenmayor	Jornalero
404	30	Id.	Id.	» María Lapuente	51	Miranda	Su sexo
405	30	Id.	Id.	» Trifón Ijalba	24	Haro	Jornalero
406	30	Id.	Id.	» Antonio Ijalba	58	Id.	Id.
407	30	Id.	Id.	» Alberto Quintanilla	29	Id.	Id.
408	30	Id.	Id.	» Pablo González	68	Cihuri	Labrador
409	30	Id.	Id.	» Valentín Ruíz	23	Logroño	Matarife
410	30	Id.	Id.	» Angeles Santín	20	Id.	Jornalero
411	30	Id.	Id.	» Pedro Alonso	23	Calahorra	Obrero
412	30	Id.	Id.	» Segundo Alonso	18	Id.	Id.
413	30	Id.	Id.	» Pablo Berné	46	Alfaro	Labrador
414	30	Id.	Id.	» José Berné	19	Id.	Id.

Logroño, 30 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, *Jesús Briones*.

# Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno civil durante el mes de JUNIO del año 1932

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
1006	Rufino Herce Rodríguez	1 junio 1932	12 15097	Caza	Logroño
1007	Gregorio Salinas	"	12 678	Armas	Casalarreina
1008	Cirilo Martínez	"	"	Armas gratuitas	Logroño
1009	Victoriano Amutio	2 "	"	"	Briones
1010	Teófilo Cárcamo	"	"	"	"
1011	Anselmo Cenzano	"	11 17	Caza	Galilea
1012	Franco Sáinz Iñiguez	3 "	13 136	"	Lagunilla
1013	Francisco M. Lasanta	"	13 245	"	Badillos de Campos
1014	Andrés Martia	4 "	13 473	"	Agoncillo
1915	Jesús Cascante	6 "	15 928	Armas	Calahorra
1016	Félix Morón	"	"	Armas gratuitas	Nájera
1017	Valero Ojeda	"	"	"	"
1018	Roque Gómez	"	"	"	"
1019	Severo Pando García	7 "	15 3276	Armas	Cervera
1020	Antonio Paternina	"	12 3305	Caza	Haro
1021	Teógenes Marín	"	13 2755	Reclamos y cimbeles	Cervera
1022	Venancio Miguel	"	13 3147	"	"
1023	Enrique Osés Arandeta	9 "	13 2749	Caza	Haro
1024	Vicente Manzanares	"	"	Armas gratuitas	Corera
1025	Constancio Pérez Sáenz	"	"	"	"
1026	Félix Garijo Pérez	"	"	"	"
1027	Fermín Gil Viguera	"	"	"	"
1028	José Arratia Carrillo	"	"	"	"
1029	Valentín Vicente Carrillo	"	"	"	"
1030	Pedro Lapeña Giménez	"	13 558	Caza	Aguilar
1031	Mariano Gómez Marate	10 "	"	Armas gratuitas	Torremontalvo
1032	Anselmo Villar Escalera	"	13 267	Caza	Ezcaray
1033	Abelardo Sos de Garro	"	11 833	Armas	Aldeanueva de Ebro
1034	Santos Amigo Cuesta	13 "	10 2191	"	Haro
1035	Andrés Ezquerro Ezquerro	"	"	Armas gratuitas	Pradejón
1036	Cayo Mangado Ezquerro	"	"	"	"
1037	Perfecto Miranda Medrano	"	"	"	"
1038	Tomás Fernández Pérez	14 "	12 378	Caza	Tudelilla
1039	Daniel de Pablo Sánchez	"	9 273	"	Viniegra de Abajo
1040	Saturnino de Pablo Sánchez	"	9 264	"	"
1041	Patricio Martínez	"	15 1276	Armas	Fuenmayor
1042	Patricio Azpilicueta	"	6 1274	"	"
1043	José M. Santaolalla	"	9 725	"	Logroño
1044	Miguel Azpilicueta	"	6 1273	"	Fuenmayor
1045	Crescencio Basterra	15 "	13 435	Caza	Hornilla
1046	Fernando Cabañas López	"	13 20174	Armas	Logroño
1047	Isidoro Pascual Gómez	"	10 421	"	"
1048	Isidro Ulargui	16 "	9 20245	"	"
1049	Irene Díaz Pérez	"	9 2564	"	Calahorra
1050	Miguel Escalona	"	12 6927	"	"
1051	Tomás Agustín Beriain	"	12 3948	"	"
1052	Eugenio Solana Resa	"	13 7541	"	"
1053	Nicasio Ruiz Valmaseda	"	11 3677	"	"
1054	Hilario Arenzan Gómez	"	11 2677	"	"
1055	Manuel Pérez Delgado	"	11 3381	"	"
1056	Robustiano Gómez y Etayo	17 "	11 15255	"	Logroño
1057	Salvador Ruiz Alvarez	"	13 237	Caza	Ollauri
1058	Víctor Arnedo Tejada	"	7 4472	Armas	Logroño
1059	Vicente Pérez Hernández	18 "	12 950	Caza	Aguilar
1060	Gaspar Martínez y Martínez	"	12 41	Armas	San Román
1061	Telesforo Miguel Fernández	20 "	13 159	"	Villalobar de Rioja
1062	José Massó Navajas	"	13 17266	Caza	Logroño
1063	Juan Pérez de NancIares	"	11 21719	"	"
1064	Marino Ugarte Reta	21 "	14 1544	Armas	"
1065	Santiago Iñigo Moreno	"	13 414	Caza	Arnedillo
1066	Jenaro Uzuriaga	"	13 1209	"	"
1067	Valero Moreno	"	13 527	"	Arnedo
1068	Cayo Pérez	"	11 525	"	"
1069	Fermín Fernández	22 "	13 265	"	Ezcaray
1070	Ricardo Montejo Sáenz	"	13 761	Armas	Cenicero
1071	Pedro Chavarri	"	13 383	"	"
1072	Ernesto Montejo	"	15 1221	"	"
1073	Roque Oyarzábal	23 "	11 650	"	Fuenmayor
1074	José Luis Navajas	"	12 49	"	"
1075	Toribio Burgos	"	"	Armas gratuitas	Agoncillo
1076	Antonio Gutiérrez	"	"	"	"
1077	Julio Gutiérrez	"	"	"	"
1078	Tomás Sáenz Sáenz	24 "	11 291	Caza	Lagunilla
1079	Faustino Ruiz Pascual	"	13 291	"	Abalos
1080	Policarpo Mendoza	"	12 139	"	Ollauri
1081	José Coloma Sáinz	25 "	13 660	"	Cervera
1082	Daniel Moreno Garrido	"	13 234	Armas	Arnedillo
1083	Juan Peña Blanco	"	13 270	Caza	Cárdenas
1084	Laureano Gutiérrez	"	10 3468	Armas	Logroño
1085	Arcadio Cabezón	27 "	10 37502	Caza	Haro
1086	Saturnino Marcos	"	13 1011	"	"
1087	Pedro Cantón del Campo	"	12 375	Armas	Cenicero
1088	José Cantón del Campo	"	12 5	"	"
1089	Lucio Iturza	"	13 270	Caza	Cordovín

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
1090	José Manzanos	27 junio 1932	13 183	Caza	Nieva de Cameros
1091	Felipe García Benedicto	"	12 2304	Armas	Haro
1092	Alberto Valenzuela	28 "	7 10694	Caza	Logroño
1093	Francisco Ochagavía	"	"	Armas gratuitas	"
1094	Fernando Fernández	"	"	"	"
1095	Jerónimo Gil	"	"	"	"
1096	Jorge Tejada Pérez	"	"	"	"
1097	José M. Cobos Gómez	"	"	"	"
1098	Félix Moreno Soldevilla	"	13 248	Caza	Quel
1099	Blas Espinosa Herce	30 "	12 231	Armas	El Villar de Arnedo
1200	Miguel Capero Aragón	"	12 84	"	Casalarreina
1201	Manuel Fernández	"	"	Armas gratuitas	Agoncillo

Licencias expedidas durante el mes de JULIO del año 1932

1202	Luis Nájera Iturre	1 julio 1932	12 5768	Caza	Logroño
1203	Mariano Martínez	"	13 47	"	Hornillos
1204	Luis Rego Bahamonde	2 "	12 550	"	Villamediana
1205	Heliodoro Armas	"	13 404	"	Treviana
1206	Emilio Osés Aranceta	"	13 2748	"	Haro
1207	Mariano Lacort	"	11 381	"	"
1208	Salvador Nalda	"	13 6865	"	Logroño
1209	Luis Bermejo	"	13 1006	"	Alfaro
1210	Jenaro Sáenz	"	12 1787	"	Rincón de Soto
1211	Eduardo Gallardo González	4 "	13 611	"	Haro
1212	Alfredo Robres	"	15 2642	"	"
1213	Rafael Martínez Arnedo	5 "	13 791	"	Quel
1214	Manuel García	"	13 225	"	Ollauri
1215	Cayetano Delgado Gómez	"	13 6395	"	Logroño
1216	Diego Ochagavía	"	"	Armas gratuitas	"
1217	Luis Tamayo Jiménez	"	"	"	"
1218	Castor Galilea López	"	14 2096	Caza	"
1219	Manuel Latorre Pérez	"	13 665	"	Aguilar
1220	Eusebio Lauroba González	"	13 578	"	"
1221	Víctor León	"	13 5457	Armas	Calahorra
1222	Julio Castroviejo	6 "	11 87	Caza	El Rasillo
1223	Rufino Martínez	7 "	12 14117	"	Logroño
1224	Honorio Villaescuerna	"	12 374	"	Villamediana
1225	Abundio Sáez Calvo	"	13 8360	"	Logroño
1226	Delfín Gómez Samaniego	"	12 285	Caza	"
1227	Julián Fernández	"	13 7545	"	"
1228	Juan Castillo Martínez	"	Guarda jurado	Armas gratuitas	Alfaro
1229	Manuel Rubio Rodríguez	"	Id.	"	Agoncillo
1230	Justo Valdemoros	8 "	12 313	Caza	Soto de Cameros
1231	Hilario Amelivia	"	12 4015	"	Logroño
1232	Benjamín Escudero	"	12 11921	"	"
1233	M. José Aguado	"	13 21686	"	"
1234	José San Juan	"	Inspector Veterinario	Armas gratuitas	Torrecilla
1235	Agustín Sáenz Martínez	"	Secretario	"	Muro de Cameros
1236	Régulo Pérez	9 "	13 7385	Caza	Logroño
1237	Prisciliano Jiménez	"	Secretario Juzgado	Armas gratuitas	Alfaro
1238	José Ba Zardoya	"	Teniente Alcalde	"	"
1239	José Blasco Castroviejo	"	13 9383	Caza	Logroño
1240	Paulino Alonso	"	13 7381	"	"
1241	Antonio Martínez	"	12 3914	"	"
1242	Pedro Asensio Estepa	"	9 9913	"	"
1243	Celestino Urzañqui	"	13 3938	"	Calahorra
1244	Aquilino Antoñanzas	"	13 3936	"	"
1245	José A. Medel León	"	12 1554	"	"
1246	Ramón López López	"	15 397	"	"
1247	Isidoro Izarra	"	13 6888	Armas	Logroño
1248	Julián Bretón	11 "	12 500	Caza	Villamediana
1249	Olegario Cantera	"	13 295	"	Haro
1250	Celestino López Cabello	"	13 565	"	Aguilar
1251	Segundo Ibáñez	"	13 712	"	Tudelilla
1252	Higinio Cabezón Díez	"	12 14214	"	Logroño
1253	Luis Cacho del Valle	"	13 17136	"	"
1254	Paulino López	"	"	Armas gratuitas	Tormantos
1255	José María Manzanares	"	12 731	Caza	Alesanco
1256	Juan Gómez Hierro	"	13 8009	"	Logroño
1257	Marino Pozo Sáenz	"	13 540	"	Casalarreina
1258	Juan Palacios Sanz	"	12978	Esp. entrenamiento	Logroño
1259	Manuel Collado	"	12 236	Caza	San Asensio
1260	Manuel Negueruela	"	12 155	"	"
1261	José García	12 "	13 2920	"	Haro
1262	Manuel Rosales	"	12 645	"	"
1263	Julián Teófilo	"	10 2326	"	"
1264	Dativo Lapeña	"	12 445	"	Pradejón
1265	Julio Fernández	"	13 24	"	Haro
1266	Emiliano Corral	"	11 2269	"	"
1267	Lorenzo Bañuelos	"	13 65	"	Bañares
1268	Salvador Velasco	"	13 1125	"	Santo Domingo
1269	Tomás Chavarri	"	12 137	"	Hervías
1270	Domingo Hernando	"	12 12	"	Santurdejo
1271	Manuel María Fariás	"	10	"	Logroño
1272	Antonio Sancibrián	"	12 386	"	Hormilla
1273	Felipe Zuazo Arenas	"	12 1950	"	Santo Domingo